

CON 12/15

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de julio de 2015

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2015 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto-ordinario, que tiene por objeto **"Servicio para la realización del programa de actividades de ocupación del tiempo libre en días y horarios no lectivos en centros escolares"** integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)

Vocales: D^a. M^a Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)
D. Ismael García Ruiz (P.P.)
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)
D^a. Arantxa Martínez Pina (Ciudadanos)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General del Pleno)

Secretario: D. Sonia Fernández Muñoz (Técnico Gestión Contratos)

La Mesa contó con la asistencia D. José Luis Esteban Rodríguez (Jefe de Sección de Educación).

Toma la palabra el Sr. Interventor, informando que la competencia objeto de la presente licitación no es propia del Ayuntamiento y sólo es lícito ejercerla si se obtiene informe de la Comunidad de Madrid alegando que no existe duplicidad e informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que acredite que el nuestro Ayuntamiento tiene suficientes recursos para ejercer la competencia. En el momento en que nuestro Ayuntamiento no esté en estabilidad presupuestaria debería dejar de ejercerla y pasarla a la Comunidad de Madrid. Según el criterio del Sr. Interventor, existe un exceso de personal dedicado a este contrato. En relación a las mejoras, muestra su preocupación sobre la comprobación de la ejecución de las mismas. Propone que para los próximos pliegos se concrete como medir o hacer seguimiento de las mejoras.

Toma la palabra D. Raúl Terrón (PP), proponiendo la creación de un grupo de trabajo. Según su criterio, estos problemas con las mejoras se dan principalmente en los contratos que se ejecutan fuera de la jornada de trabajo de los funcionarios. Lo habitual es que las mejoras se cumplan.

El Sr. Presidente informa que se está barajando la posibilidad de crear un Servicio de Inspección intersectorial formado por funcionarios para contratos como este.

Toma la palabra el Jefe de Sección de Educación que explica que las mejoras que oferta esta empresa son muy complejas y requiere un seguimiento extraordinario, aunque en la Sección tenemos gente que trabaja por la tarde, sería bueno tener instrumentos estándar para controlar la ejecución de mejoras.

Toma la palabra el Sr. Interventor, manifestando que mientras no se cree ese Servicio, otra solución sería que no se admitan mejoras en los Pliegos.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 17 de julio de 2015 por el Jefe de Sección de Educación, se propone, por mayoría 7 votos a favor (Ganemos, IISRR, PSOE, PP, Sr. Interventor y Sr. Secretario General del Pleno) y 2 abstenciones (Si se puede y Ciudadanos);

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2015 para adjudicar el "Servicio para la realización del programa de actividades de ocupación del tiempo libre en días y horarios no lectivos en centros escolares".

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa UTE Enasui S.L. y Formación Las Palmas (Profolp S.L.) con C.I.F. número B-81246308 y B-35537836 respectivamente, conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 17 de julio de 2015 emitido por el Jefe de Sección de Educación.

Modalidades	Precio/hora	IVA	% Baja	Precio/hora (IVA excluido)	IVA
Técnico Medio (TM: Coordinador/a)	18,00 €	10 %	16 %	15,12 €/hora	1,51 €/hora
Técnico Especialista (TE: Educador/a)	16,00 €	10 %	16 %	13,44 €/hora	1,34 €/hora
Técnico Auxiliar (TA: Monitor/a)	14,90 €	10 %	17 %	12,37 €/hora	1,24 €/hora
Auxiliar Administrativo (AA)	14,90 €	21 %	16 %	12,52 €/hora	2,63 €/hora

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **32.286,26 €**. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de **1.671,12 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus

proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

En los contratos de Servicios del 17 al 27 del anexo II y superiores a 207.000 euros, la formalización se comunicará a la Comisión Europea, indicando si se estima procedente su publicación.

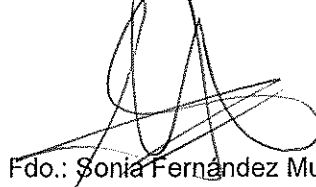
Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:15 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL,



Fdo.: Ramón Sánchez Arrieta

LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.: Sonia Fernández Muñoz

